



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA “COLIBECAS UNIFORMES” 2022

1. INTRODUCCIÓN

La educación constituye la inversión más rentable para el desarrollo de una sociedad, puesto que promueve la mejora de las condiciones sociales, económicas y culturales de la misma. Garantizar el acceso a este derecho, fundamentalmente en el nivel básico (preescolar, primario y secundario), contribuye a sentar los cimientos sólidos para un futuro próspero.

Pese al reconocimiento de la educación como pilar del desarrollo social, persisten desafíos de distinta índole. Por una parte, la carencia al acceso de este derecho para la población de escasos recursos; por otro lado, el acoso escolar observado en las y los estudiantes de educación básica¹.

El programa “Colibecas Uniformes” para educación básica, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Colima a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión social y Mujeres (SEBIINSOM) que busca apoyar al cumplimiento del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual manifiesta que toda persona tiene derecho a la educación, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Además, con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el programa se vincula al Objetivo 4 “Educación de Calidad” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico a las siguientes metas: 4.1 “De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”; y 4.5 “De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños (os) en situaciones de vulnerabilidad”. Además impacta de manera general en el Objetivo 10 “Reducción de las desigualdades”.

Por su parte, la Ley General de Desarrollo Social menciona en el Artículo 1, fracción I, que se debe “Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social”. Además, en el Artículo 6, fracción I, menciona que “Son

¹ OCDE. <http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/primera-evaluacion-sobre-el-bienestar-de-los-estudiantes-pisa.htm>



derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

En el ámbito estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, en el Artículo 3, enumera las premisas de los aspectos del desarrollo social, destacando para el tema que nos ocupa, las fracciones I y II, las cuales manifiestan lo siguiente: “I.- Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social e infraestructura social; II.- Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad;...”

El programa “Colibecas Uniformes” para educación básica, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Colima a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión social y Mujeres (SEBIINSOM) que busca apoyar al cumplimiento del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual manifiesta que toda persona tiene derecho a la educación, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Este es un programa que tendrá una inversión de recursos estatales de hasta **\$ 28,978,183.88** (veintiocho millones, novecientos setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos, con ochenta y ocho centavos 00/100 M.N.), para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 toma en cuenta todo lo mencionado anteriormente, destacando la importancia que merece en el Eje 1 denominado *“Bienestar para todas y todos”*, donde menciona que *“Colima destaca en materia educativa; por tanto, es prioridad de este gobierno ofertar una educación de calidad como pieza fundamental en el progreso económico y social de nuestro estado. En este contexto, queremos crear un estado más sostenible, con una sociedad más justa e inclusiva”*. Así mismo, se ve plasmado en el objetivo temático de Educación, en la Línea de acción número 2: *“Promover que las y los estudiantes no abandonen la escuela por falta de recursos”*, y específicamente en la meta 2.1 plasma *“Beneficiar a 130,833 estudiantes de preescolar, primaria y secundaria con uniformes escolares”*.



De acuerdo con el *Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa*², de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo escolar 2020-2021, en el Estado de Colima operaron 1,130 escuelas de educación básica, con 133,141 alumnas (os) de las anteriormente mencionadas solo 889 (el 79% del total) son de sostenimiento público con 115,760 alumnas (os). De las escuelas públicas de educación básica 309 son de educación preescolar con 17,495 alumnas (os), de los cuales 8,833 son mujeres y 8,662 son hombres; 422 escuelas primarias con 65,527 alumnas (os), de los cuales 31,961 son mujeres y 33,566 hombres; y, 151 escuelas secundarias con 32,330 alumnas (os), de los cuales 16,191 mujeres y 16,139 hombres.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para que una familia se encuentre por encima de la Línea de Pobreza por Ingresos³, debe de destinar un gasto mayor mensual para educación, cultura y recreación, a \$331.53 pesos en zona urbana y \$126.45 pesos en zona rural de acuerdo con estimaciones a diciembre de 2021 de la canasta no alimentaria.

Con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía obtenida mediante la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares 2020⁴, se estima que en Colima del gasto corriente trimestral que realizan las familias, el 7.20% se destina a Educación y Espaciamento, es decir, de los \$ 34,697.00 pesos de gasto corriente trimestral promedio que tienen las familias en Colima, \$ 2,499.00 pesos lo destinan a educación y esparcimiento, pero si lo comparamos con el 2018, la medición inmediata anterior, destinaban \$3,557.00 pesos, es decir 29.8% más que la última medición.

Con lo anterior se puede inferir que el gasto de las familias se ha visto afectado en los últimos años y en el rubro que menos se invierte es en educación y esparcimiento, por lo que es importante fortalecer ese gasto mediante el apoyo a las familias en este rubro.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

ENIEGH: Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

² <https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>

³ <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>

⁴

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados_col.pdf



LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LDSEC: Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima

SEBIINSOM: Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

SEC: Secretaría de Educación y Cultura.

SPFyA: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Agenda 2030: Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

Canasta no alimentaria rural y urbana: conjunto de bienes y servicios no alimentarios cuyo valor monetario son parte de la medición de la Línea de Pobreza por Ingresos, de acuerdo por el tipo de zona urbana o rural.

Carencia por Rezago Educativo: De acuerdo con la Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM) se considera con carencia por rezago educativo a la población que cumpla los siguientes criterios:

Tiene de 3 a 21 años, no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro de educación formal. Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior). Tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatorio vigente en el momento en que debía haberlo cursado (primaria completa). Tiene 16 años o más, nació entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).

Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares: Encuesta bianual realizada por el INEGI que proporciona un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a monto, procedencia y distribución.

Nivel Educativo Básico: Educación preescolar, primaria y secundaria.

Restricción Presupuestaria: Representa el conjunto de todas las combinaciones posibles de bienes o servicios que, tomando sus precios como dados, agotarían exactamente el ingreso del consumidor.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres es una dependencia del ejecutivo estatal, en los términos de los artículos 1, artículo 17, fracción IV; artículo 32, fracción XI y artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública del Estado, publicada el 09 de octubre del año 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Colima, a través de la Dirección de Bienestar Social, con domicilio en el Complejo Administrativo



del Gobierno del Estado, Edificio B, Segundo Piso, Tercer Anillo Periférico, esq. Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia el Diezmo, C.P. 28010, teléfono: (312) 3162000 Ext. 23102 y 23111, y correo electrónico: dgbienestarcolima@gmail.com ; desarrolloregionalcol4@gmail.com

3. OBJETIVO GENERAL

Incidir en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia de las niñas y niños colimenses (estudiantes) en los servicios educativos de nivel básico, inscritos en las escuelas de sostenimiento público del Estado de Colima, incluyendo las de educación especial y las dependientes del CONAFE; contribuyendo a garantizar el derecho social a la educación.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Apoyar el ingreso familiar de los hogares con estudiantes de educación básica.
- Proporcionar condiciones de equidad e igualdad entre los estudiantes de educación básica de las escuelas públicas del Estado.
- Evitar el acoso escolar y la discriminación de cualquier tipo.

5. ALCANCE

Al otorgar el apoyo del uniforme escolar y complementando con los demás programas de apoyo a la educación tanto del Gobierno del Estado y del Gobierno de México, se apoya a la economía de las familias, se fomentan los principios de igualdad y no discriminación, justicia social, identidad o pertenencia y se evita la deserción escolar por falta de recursos necesarios para la educación básica.

6. COBERTURA

Este Programa tiene una cobertura estatal de conformidad a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente, y opera en donde habita la población objetivo.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



Estudiantes inscritos en escuelas públicas en los niveles preescolar, primaria y secundaria, de la Secretaría de Educación y Cultura, incluyendo las escuelas de educación especial y las que dependen del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el Estado de Colima.

8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Para acceder a este programa las y los estudiantes quienes fungirán como beneficiarios deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Residir en el estado de Colima.
- Estar inscrito (a) y registrar talla del alumno en una institución educativa pública en los niveles de preescolar, primaria o secundaria ubicada dentro del territorio del Estado de Colima.

No será necesario presentar documentación alguna por parte de los beneficiarios para acreditar los criterios anteriormente expuestos, puesto que se dispondrá de listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación del Estado de Colima y el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima será la encargada de proporcionar a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres los padrones oficiales de las y los estudiantes inscritos a un plantel público de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) dentro del Estado de Colima, haciendo lo propio el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se entregarán para el Ciclo Escolar 2022-2023 un Uniforme Escolar por cada alumna y alumno que cursan el nivel de educación básica en las escuelas públicas del Estado y que se encuentren registrados en los listados oficiales entregados por la Secretaría de Educación y Cultura, así como por el Consejo Nacional de Fomento Educativo, mismo que consiste de dos piezas:

Para estudiantes de nivel preescolar:

- Niña: playera tipo polo y un short-falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un short acorde a la talla de cada alumno.



Para estudiantes de nivel primaria:

- Niña: playera tipo polo y un short-falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada alumno.

Para estudiantes de nivel secundaria:

- Niña: playera tipo polo y una falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada alumno.

II. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Es responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, vigilar el funcionamiento del programa en apego a las presentes reglas de operación, así como a la normatividad aplicable.

Son derechos de las y los beneficiarios (a)s del programa:

- a) Recibir un trato respetuoso, atento y digno por parte de las y los funcionarias (os) responsables de la operación del programa.
- b) Tener acceso a la información del programa, así como la normatividad, reglas de operación, requisitos, recursos, cobertura, beneficios y objetivo por el cual fue creado.
- c) Tener garantía de reserva de privacidad de la información personal en los términos que establece la normatividad aplicable.
- d) Presentar quejas o denuncias pertinentes al programa ante la SEBIINSOM.
- e) Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al programa o inconformidad presentada.
- f) Recibir el apoyo conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de causas de cancelación.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- a) Conocer y cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Hacer uso adecuado del uniforme conforme lo establecido en el programa.
- c) Proporcionar la talla de las alumnas y/o (os) requerida por el programa, con veracidad y en tiempo (Solicitadas por la SEC y CONAFE).
- d) Aceptar, facilitar y atender, en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades



responsables, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

Son causales de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- b) Incumplimiento en alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- c) El fallecimiento de la o el beneficiario.

12. INSTANCIAS EJECUTORA.

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres es la instancia ejecutora y responsable del programa y se operará a través de la Dirección de Bienestar Social, la cual le dará el seguimiento y monitoreo necesario, así mismo el Enlace Administrativo revisará y dará seguimiento en la comprobación necesaria de los recursos.

13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, es la instancia ejecutora y normativa del Programa, y estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos por las mismas. Cualquier decisión que tome será inapelable, y se coordinará con las siguientes dependencias de gobierno para:

- ✓ La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima, así como el Consejo Nacional de Fomento Educativo, proporcionarán los listados oficiales de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos y apoyaran en la entrega de los uniformes.
- ✓ La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración llevará a cabo las licitaciones para la adquisición de los uniformes mediante su Comité de Compras, así como la gestión y entrega de recursos para su operación.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

1. El primer proceso es que la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres solicita a la Secretaría de Educación y Cultura los listados oficiales de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos de los niveles preescolar,

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



- primaria y secundaria inscritos en escuelas de sostenimiento público en el estado de Colima haciendo lo propio con el Consejo Nacional de Fomento Educativo.
2. Posteriormente la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres solicita a la Secretaría de Educación y Cultura, así como al Consejo Nacional de Fomento Educativo las tallas (playera y short/short-falda/pantalón/falda) de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos de los niveles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) inscritos en escuelas de sostenimiento público en el Estado de Colima.
 3. En respuesta a la solicitud la Secretaría de Educación y Cultura y Consejo Nacional de Fomento Educativo entregan a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres la matrícula escolar y el directorio de escuelas para organizar el proceso de entrega de uniformes.
 4. Para la elaboración de los uniformes, la Secretaría de Educación y Cultura y el Consejo Nacional de Fomento Educativo entregan a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres las tallas de los estudiantes de cada uno de los planteles educativos del nivel antes mencionado, inscritos en escuelas de sostenimiento público en el estado de Colima.
 5. La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres solicita a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración llevar a cabo la licitación para determinar el o los proveedores del Programa.
 6. Una vez determinado el o los proveedores de uniformes, este o estos se coordinarán con la SEBIINSOM para la producción y entrega de los mismos.
 7. La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura y la Oficina de la Gubernatura integrarán el calendario de entrega de uniformes escolares especificando las fechas, horarios y lugares de entrega.
 8. El o los proveedores, en coordinación con la SEBIINSOM, entregan los uniformes al responsable del plantel educativo en sus respectivas escuelas y/o Unidades de Servicios Asociados a la Educación (USAE) de acuerdo a su municipio correspondiente, en las fechas y horarios calendarizados a que se refiere el punto 7.
 9. Al momento de la entrega se recabará un recibo de los uniformes escolares entregados al plantel educativo (**Anexo 1**) mismo que deberá ser firmado y sellado por el director y un testigo, ambos proporcionando copia de una identificación oficial, misma que servirá como documentación comprobatoria de la entrega del bien; dichos uniformes escolares, deberán ser entregados posteriormente por el o los responsables del plantel, a los estudiantes.



10. Para atender las incidencias, ya sea de complemento o devolución, el licitante ganador deberá entregar y recoger dichos uniformes en las USAE correspondiente al Municipio en que se encuentre la escuela. Esta información será dada a conocer a directores y/o padres de familia a través de los correos electrónicos que la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres señale para que el representante del plantel pueda acudir a que su incidencia sea atendida.
11. En caso de alguna incidencia, el director de la escuela se pondrá en contacto con la SEBIINSOM a través de correo electrónico, para la atención correspondiente, y al recibir los uniformes se recabará un recibo de los uniformes escolares entregados y/o devueltos por el plantel **(Anexo 2)**.
12. En caso de que algún plantel requiera cambios de tallas de uniformes, solo aplicará en el caso de que el proveedor mande tallas que no corresponden a lo solicitado en el padrón y el alumno no pueda darle el uso pertinente, el directivo de la escuela deberá hacerlo saber a los correos que determine la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres y posteriormente, acudir a la USAE, una vez que el proveedor confirme que tiene el producto solicitado y el mismo, expedirá un recibo de cambio de talla **(Anexo 2)** para recabar la firma del solicitante, quien deberá regresarlo al proveedor junto con una copia de su credencial de elector, para ser guardado como comprobante de la entrega de los uniformes con las tallas requeridas.
13. En caso de que existan remanentes de uniformes al finalizar el programa, derivados del movimiento constante que sufre la matrícula escolar, se levantará un acta, donde se especifique la cantidad de uniformes no entregados, los cuales quedarán en resguardo y será responsabilidad de la SEBIINSOM. Se podrán utilizar posteriormente para programas en años subsecuentes, donación o algún fin de bienestar social que justifique su entrega.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos de este programa, podrán ser revisados y auditados por la o las instancias fiscalizadoras, que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten el patrimonio que, en su caso, incurran los servidores públicos, así como las personas beneficiadas con el programa, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable.



16. EVALUACIÓN

Con el objeto de evaluar de manera eficaz la operación y resultados del programa la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, a través de la Dirección de Bienestar Social y/o el Enlace Administrativo, realizará las evaluaciones internas necesarias o solicitará, de ser necesario, una evaluación externa.

17. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la SEBIINSOM, como también en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: “Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación”. Así como en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29, fracciones VII y X, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiadas del Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles, ante las instancias participantes:

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

Secretaría	Teléfono	Domicilio
-------------------	-----------------	------------------



Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres Dirección de Bienestar Social	Tel: (312) 3162000 Ext. 23102 y 23111.	Morelos No. 99, esquina con Progreso, Colonia Centro, Tecomán, Colima, 28100. 3er. Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.
Secretaría de Educación y Cultura	01 (312) 316 15 62 ext. 31880	Av. Gonzalo de Sandoval 760, Las Víboras, 28040 Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	01 (312) 312 2866 y 312 9833	Avenida Pedro A. Galván Sur 454. Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.

Anexo 1. Formato de Entrega - Recepción.

Anexo 2.- Formato de Entrega de Incidencias.

Anexo 3.- Formato de Solicitud de Incidencias



ANEXO 1.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



RECIBO DE ENTREGA CICLO ESCOLAR 2022 - 2023

ESCUELA	_____	CLAVE	_____
NIVEL	_____	TURNO	_____
DOMICILIO	_____		
MUNICIPIO	_____		
FECHA:	_____	NÚMERO TELEFÓNICO:	_____

Recibí del **GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA** a través de la Secretaría del Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad de _____
(_____ Cantidad con Letra) **Uniformes** Escolares, correspondientes a las alumnas(os) inscritos en los diferentes grupos de la Escuela referida y al número solicitado con base al registro en el sistema de captura implementado por la Secretaría de Educación y Cultura.

RECIBE EL DIRECTOR O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA	TESTIGO EL REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA
NOMBRE, FIRMA Y SELLO	NOMBRE, FIRMA

ENTREGA

REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO

Coordinador(a) Municipal:	
Celular Y correo electrónico	

"Este programa es ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"

**EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA**

ANEXO 2

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



RECIBO DE ENTREGA INCIDENCIA 2022 - 2023

FECHA:

ESCUELA: TURNO:

NIVEL: CLAVE:

DOMICILIO:

MUNICIPIO: TELEFONO:

Regresé a la Secretaría del Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad de _____ (Cantidad con Letra _____) uniformes, por cambio de talla o género.

Recibí de la Secretaría del Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad de _____ (Cantidad con Letra _____) uniformes, como complemento por alumnas (os) que se incorporaron posterior al tiempo establecido para el registro de tallas.

RECIBE EL DIRECTOR O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA	TESTIGO EL REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA
NOMBRE, FIRMA Y SELLO	NOMBRE, FIRMA
ENTREGA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO	
NOMBRE Y FIRMA	TELEFONO CELULAR
	CORREO ELECTONICO

"Este programa es ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"

ANEXO 3



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

Colima se transforma
CONTIGO



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas
Uniformes

SOLICITUD DE INCIDENCIA - CICLO ESCOLAR 2022 - 2023

FECHA:

ESCUELA: TURNO:

NIVEL: CLAVE:

DOMICILIO:

MUNICIPIO: TELEFONO:

TOTAL DE UNIFORMES RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA: _____

TOTAL DE ALUMNOS ACTIVOS: _____

IMPORTANTE: A partir de la recepción de uniformes de su plantel, cuentan con 10 (diez) días naturales para solicitar incidencias, comunicándose con el coordinador(a) del municipio

TOTAL DE UNIFORMES SOLICITADOS: (Anotar abajo piezas por talla)

TALLAS	4	6	8	10	Anotar aquí talla sino está en formato	TOTAL
PLAYERAPOLO UNISEX						
SHORT(NIÑO)						
SHORT FALDA(NIÑA)						

EL DIRECTOR O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

TELEFONO CELULAR

CORREO ELECTONICO

"Este programa es ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA